

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado competentemente por la Superioridad, en el día de hoy me ausento de la provincia, dejando encargado del Gobierno civil de la misma al Secretario D. Fernando Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 2 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran.

CIRCULAR.—Elecciones.

Con el fin de que este Gobierno pueda conocer con la debida anticipación el número de Concejales que cada pueblo haya de elegir el día 14 del actual, los señores Alcaldes en cuyos Ayuntamientos no haya habido alteración alguna desde la última renovación bienal, se servirán con toda urgencia remitirme «relación nominal de los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar por ministerio de la ley» y en aque-

los otros en que por «defunción, renuncia, incapacidad ú otro cualquier concepto» se haya alterado desde dicha renovación, expresarán con toda claridad el número de vacantes que en la actualidad existan, causas de las mismas, elección de que procedían y por último los que deben cesar por haber cumplido el tiempo reglamentario con distinción de si son propietarios ó interinos, cuya clasificación manifestarán también respecto de los que continúen.

Logroño 1.º de Mayo de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran

Minas.

Don Angel de Bascaran, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Sáenz, vecino de Deusto, (Vizcaya) y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día 29 de Abril último, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Nieves», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Zarzosa, paraje que llaman Canal Mocho, en terrenos comunes y particulares, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca á 100 metros al Sureste de la puerta del corral conocido por los Resplantos ó Respanos, propiedad de D. Juan Angel Badillos, de Zarzosa, y desde dicho punto se irán midiendo sucesivamente: al Noroeste 300 metros, 1.ª estaca; al Noroeste 300, la 2.ª; al Suroeste 300, la 3.ª, y desde ésta 300 metros al Sureste, se lle-

gará al punto de partida, cerrándose el espacio solicitado.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 1.º de Mayo de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran.

Don Angel de Bascaran, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Sáenz, vecino de Deusto, (Vizcaya) y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día 29 de Abril último, una solicitud de registro de treinta pertenencias con el título de «Basilisa», de mineral de hierro, en terreno situado en términos de las villas de Munilla y Zarzosa, paraje que llaman Aldea Solana, en terrenos comunes y particulares, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Este de los corrales conocidos por La Barra, propiedad de D.ª Manuela Torre, de San Vicente de Munilla, y desde dicho punto se irán midiendo sucesivamente: al Sur 300 metros, 1.ª estaca; al Oeste 1000, la 2.ª; al Norte 300, la 3.ª, y desde ésta con 1000 metros medidos en dirección al punto de partida, se cerrará el espacio solicitado.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 1.º de Mayo de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.

Rectificada por el Alcalde de Villalobar, la relación nominal de los dueños de las fincas que han de ser ocupadas en aquella jurisdicción, para construir las obras de conducción de aguas á los pueblos de Cuzcurrita y Tirgo, se publica á continuación, á los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación y 24 del reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la Alcaldía del mencionado Villalobar, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño y Abril de 1899.

El Gobernador,

Angel de Bascaran.

**

RELACIÓN NOMINAL rectificada de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir las obras de conducción de aguas potables á los pueblos de Cuzcurrita y Tirgo en el término municipal de Villalobar.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA Ó VECINDAD	CLASE DE LA FINCA Y PARTE QUE HA DE EXPROPIARSE	NOMBRE DE LOS COLONOS Ó ARRENDATARIOS
1	D. José María Marín García.. . . .	Santo Domingo de la Calzada Cuzcurrita	Parte — Huerta	D. Agapito Rioja Delgado
2	Sr. Marqués de Lazan.		Id. — Id.	
3	> Conde de Ezpeleta.. . . .	»	Id. — Id.	El mismo y Cándido Junquera
4	D. Juan Murillo.. . . .		Id. — Heredad	
5	> Abdón Martínez.. . . .	»	Id. — Prado	D. Manuel Herráiz Murillo
6	> Galo Pérez Velasco.. . . .		» — »	

Villalobar 8 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Junquera.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Alonso y Zavala.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LOGROÑO.

Año económico de 1898-99

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NUMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACION de la escuela.			FECHAS DE LA DEVEN EN EL TRIMESTRE									
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	10 por 100.	5 por 100.	Vacante.	50 por 100.						
															10 por 100.	5 por 100.	Vacante.	50 por 100.		
338	Viguera.	D. Leonardo Hernández.	Niños.	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
339	—	D. Lucrecia Santa María.	Niñas.	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
340	Panzares.	D. Bonifacio López.	Ambos sexos.	75		18	75	90					4	88	2	25				
341	Villalba.	D. Lucía Bengoa.	Idem.	112	50	28	12		90				2	81						
342	Villamediana.	D. Cándido Sarramián.	Niños.	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
343	—	D. Herminia Falcón.	Niñas.	206	25	51	56	46		15/2 1899			5	16	3	17				
	—	D. Amada Bajo.					41			9/7 1895			4	69	5	63				
344	Villanueva Cameros.	D. Cesáreo Allona.	Ambos sexos.	187	50	46	87	90					4	03	4	81				
345	Aldeanueva Cameros.	D. Miguel González.	Idem.	161	50	40	37	90					5	16	6	19				
346	Villar de Arnedo.	D. Víctor Ochoa.	Niños.	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
347	—	D. Erótida Díez.	Niñas.	206	25	51	56	90					3	91	4	69				
348	Villar de Torre.	D. Julián Manzanares.	Niños.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
349	—	D. Sandalia López.	Niñas.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
350	Villarejo.	D. Julián Matute.	Ambos sexos.	75		18	75	90					1	88	2	25				
351	Villarta Quintana.	D. Tomasa Royo.	Idem.	112	50	28	12						2	81	3	38				
352	Quintanar de Rioja.	D. Eusebio Oca.	Idem.	75		18	75	90					1	88	2	25				
353	Villalobar.	D. Gala Nestares.	Idem.	90		22	50	90					2	25	2	70				
354	Villarroya.	D. Julia Fernández.	Idem.	124		31		90					3	10	3	72				
355	Villavelayo.	D. Escolástica Lázaro.	Idem.	137	50	34	37	90					3	44	4	13				
356	Villaverde.	D. Felix Moral.	Idem.	90		22	50	90					2	25	2	70				
357	Villoslada.	D. Evaristo Hidalgo.	Niños.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
358	—	D. María Salazar.	Niñas.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
359	Viniestra de Abajo.	D. Pedro Orúe.	Niños.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
360	—	D. Juliana Sáenz.	Niñas.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
361	Viniestra de Arriba.	D. María G. Barga.	Ambos sexos.	137	50	34	37	90					3	44	4	13				
362	Zarzosa.	D. Marcelino Lamata.	Idem.	125		31	25	90					3	13	3	75				
363	Zarratón.	D. Gabriel Rodríguez.	Niños.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
364	—	D. Marciala Negueruela.	Niñas.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
365	Zenzano.	D. Nicanor Sáenz.	Ambos sexos.	75		18	75	90					1	88	2	25				
366	Zorraquín.	D. Marcelina Resa.	Idem.	62	50	15	62		13 69	9/1 1899	22/1 1899		1	56		8 89				
	—	D. Olegaria Ruiz.					8			3/8 1897						17				
TOTAL.				61936	98	14922	39						1493	62	1648	47	534	90	2235	99

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Cantidades devengadas..	29181	96
Idem cobradas.	5994	56
Idem pendientes de pago.	23187	40

Don Román Zuazo, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, Certifico: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, a los que me refiero. Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Logroño a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Román Zuazo.—V.º B.º El Presidente, Bascaran.

(1) Véase el BOLETIN núm. 95.

Delegación de Hacienda

En los días no festivos del 1.º al 12 del próximo mes de Mayo, satisfará la Depositaria-pagaduría de Hacienda de esta provincia á los perceptores de cargas de Justicia el importe del tercer trimestre del actual ejercicio. Logroño 29 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION JUDICIAL

Don Miguel López y Rodríguez, Capitán Ayudante del segundo Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares. Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Elías Oria Martínez, de

oficio jornalero, de pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, de 1'705 metros de estatura, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel estoy sumariando por varios delitos de estafa y falta grave de primera deserción. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, á dicho Elías Oria Martínez, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen acti-

vas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado Regimiento, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño y Santander. En Logroño á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, Miguel López.—Por su mandato.—El Secretario, Juan Murguía.

SECCION DE ANUNCIOS

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumo á venta libre de todos los ramos que comprende la tarifa primera, con exclusión de los vinos y con sujeción

al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la casa Consistorial de esta villa el día 20 del próximo mes de Mayo á las diez de su mañana.

El tipo de subasta es de 1992 pesetas, y para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal ó ante la Comisión del Ayuntamiento que en ella entienda, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

La subasta se celebrará por pujas á la llana.

Sajazarra 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, Pedro Castilla.

Don Nicolás Goitia, Alcalde constitucional de la villa de Herce.

Hace saber: Que al objeto de verificarse la primera y segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de esta

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LOGROÑO.

3.º trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS						COBRADAS					DEBE				
PERCENTAJES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						EN EL TRIMESTRE									
10 por 100.	5 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.		10 por 100.	5 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	5 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35
1 88	2 25	"	"	8 26	1 88	2 25	"	"	"	4 13	1 88	2 25	"	"	4 13
2 81	"	"	"	5 62	2 81	"	"	"	"	2 81	"	"	"	"	2 81
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35
"	"	"	"	8 33	"	"	"	"	"	5 16	6 19	"	"	"	8 33
5 16	6 19	"	"	14 37	5 16	6 19	"	"	"	11 35	"	3 02	"	"	3 02
315 58	75 44	111 37	"	512 71	"	"	"	"	"	320 27	81 07	111 37	"	"	512 71
185 41	222 67	"	"	416 95	"	"	"	"	"	189 44	227 51	"	"	"	416 95
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
1 88	2 25	"	"	8 26	1 88	2 25	"	"	"	4 13	1 88	2 25	"	"	4 13
2 81	3 38	"	"	12 38	2 81	3 38	"	"	"	6 19	2 81	3 38	"	"	6 19
1 88	2 25	"	"	8 26	1 88	2 25	"	"	"	4 13	1 88	2 25	"	"	4 13
2 25	2 70	"	"	9 90	2 25	2 70	"	"	"	4 95	2 25	2 70	"	"	4 95
3 10	3 72	"	"	13 64	3 10	3 72	"	"	"	6 82	3 10	3 72	"	"	6 82
3 44	2 38	57 24	"	70 63	3 44	2 38	57 24	"	"	63 06	3 44	2 38	57 24	"	7 57
2 25	2 70	"	"	9 90	2 25	2 70	"	"	"	4 95	2 25	2 70	"	"	4 95
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
3 44	2 30	"	29 37	42 68	3 44	2 30	"	29 37	35 11	3 44	2 30	"	29 37	7 57	
3 13	3 75	"	"	13 76	3 13	3 75	"	"	"	6 88	3 13	3 75	"	"	6 88
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60
1 88	2 25	"	"	8 26	1 88	2 25	"	"	"	4 13	1 88	2 25	"	"	4 13
"	"	"	"	10 45	"	"	"	"	"	1 56	"	"	8 89	"	10 45
1 56	1 88	"	"	3 61	1 56	1 88	"	"	"	3 44	"	"	17	"	3 44
6456	22	4526	26	4475	04										

Habiendo acordado este Ayuntamiento y Junta municipal la instalación del alumbrado eléctrico para el servicio público de esta villa, la subasta tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, en la sala Consistorial, bajo mi presidencia ó del Teniente en quien delegue y con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación.

El período de años, tipo para la subasta, número de luces, fianza y demás circunstancias, se encuentran en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Cervera del río Alhama 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Eulogio González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-facultativas para contratar la instalación del alumbrado eléctrico de esta villa, se comprometo á tomar á su cargo la contrata por la cantidad de(en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Don Eulogio González Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, el día 28 de Mayo próximo tendrá lugar la subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos por los años económicos de 1899 á 900, de 900 á 901 y de 901 á 902, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en dicho día, se celebrará una segunda con iguales circunstancias, el 4 de Junio siguiente.

Cervera del río Alhama 27 de Abril de 1899.—Eulogio González.

Don Pablo Lázaro Trevijano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, comprendidas la sal y alcohol, aguardientes y licores, para los años económicos de 1899 á 1902, están señaladas estas casas Consistoriales el día 7 del mes de Mayo próximo venidero y hora de once á doce de su mañana. Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, será el de 10.037'50 pesetas anuales.

Que la fianza que habrá de depositarse, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado

el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277.

Que las proposiciones podrán hacerse por tres años, debiendo cubrir la totalidad del tipo mínimo referido correspondiente á cada año.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte mejor postor.

Albelda 26 de Abril de 1899.—Pablo Lázaro.

Según acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el día 30 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, se procederá en la casa Consistorial de la misma, al arriendo de los derechos de consumo á venta libre que comprende la primera tarifa, excepto los grupos de líquidos y carnes que en el mismo día y hora también se subastarán, pero éstos con facultad de venta á la exclusiva.

El tipo de la subasta será por las especies á venta libre de 970 pesetas 32 céntimos, y el de las especies con facultad de venta á la exclusiva de 2074'68 pesetas.

Las subastas se celebrarán por pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rodezno 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, Justo de la Guardia.

Terminada la formación de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesta al público por término de ocho días con el fin de que pueda ser examinada y producir reclamaciones los que se crean agraviados.

Lumbreras 21 de Abril de 1899.—El Alcalde interino, Lorenzo Martínez.

Don Pero de Blas y Ladrón de Guevara, Alcalde constitucional de esta villa de Quel.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en término de quince días á contar del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales no serán admitidas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Quel 27 de Abril de 1899.—Pedro de Blas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 700 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 8 días despues de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mnro de Aguas 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, Pedro Rueda.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el día 12 del corriente al 2 de Junio próximo, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRE DE LAS MINAS	Número de su expediente	INTERESADO	COLINDANTES	
						NOMBRE DE LAS MINAS	INTERESADO
Ezcarray.	14 al 21 del corriente.	Reconocimiento y demarcación.	Tintea.	1777	D. Trinidad Manso de Zúñiga, Conde de Hervías.	"	"
Idem.	Idem.	Idem.	San Lorenzo.	1782	D. Esteban Soldevilla.	"	"
Idem.	Idem.	Idem.	Primera.	1856	" Ramón Gorbeña.	"	"
Prájanos.	20 del corriente al 2 de Junio.	Idem.	Luisa.	1778	" Marcial Serrano.	"	"
Idem.	Idem.	Idem.	Marcial.	1875	El mismo.	"	"
Idem.	Idem.	Idem.	Manuela.	1876	El mismo.	"	"
Arnedillo.	Idem.	Idem.	Florina.	1911	D. Manuel Sáenz Aragón	"	"